

Se leyó por segunda vez el proyecto de ley orgánica sobre sueldos de los funcionarios públicos en la federación.

Se señaló su discusión para los días 25 y siguientes.

También se dió segunda lectura al proyecto de ley de las comisiones del Distrito y segunda de hacienda, concediendo permiso á los CC. Zavala, Macin y C<sup>a</sup> para la navegacion por vapor en el Valle de México.

Se discutirá los días 26 y siguientes.

El C. VALLE, presidente.—Continúa la discusión del proyecto de ley, sobre separación de empleados que sirvieron á la intervención y al llamado imperio. Tiene la palabra en contra el C. Alfaro.

El C. ALFARO.—Señor: aunque no puede negarse que de hecho, al tratarse esta cuestion, va á juzgarse la de amnistía que está pendiente, entro en el debate porque no me parece prudente destruir de una plumada lo que el ejecutivo hizo en virtud de sus facultades extraordinarias, para expedir el violento y preciso servicio de las oficinas.

En efecto, señor, los muy pocos empleados que el ejecutivo haya colocado, será, ó bien porque sus servicios al llamado imperio fueron verdaderamente insignificantes, ó porque, como dije antes, le fueron necesarios para el violento ó inmediato despacho de las oficinas. Pero en ningun caso han sido de los que figuraron en segunda ó tercera línea entre los traidores.

Se dice, señor, que son muchos. Pues yo creo que en esto hay exajeración. En nuestra secretaría, en el correo, en las secciones de la aduana, en lo que era resguardo, que he podido conocer, no hay uno solo. En policía se despidió á uno; en hacienda se despidió al que habia, (Jimenez). En fin, señor, podrian citarse infinidad de oficinas en que no hay traidores.

Resultado, que no hay esos muchos que podian producir el escándalo que motivara esa ley.

Yo estoy cierto que si á los señores autores de la ley se pregunta dónde están esos traidores, mucho será que cite uno cada persona, y habrá quien no presente un solo caso.

Yo no puedo menos que alabar el patriotismo que dictó tal pensamiento; pero también es un hecho que la idea está exagerada; y que los ciudadanos diputados mas entusiastas en este punto, no han presentado

á la cámara sino uno ó dos casos de esta naturaleza, como el del Sr. Jimenez; yo no recuerdo otro, porque en verdad yo no puedo encontrar esos muchos, cuyo escándalo podría motivar la ley.

Yo debo, señor, analizar el proyecto tal como está presentado; y por cierto que afectando como afecta á los Estados, en lo muy económico de su régimen interior, cuando no conocemos ni sus hombres ni sus necesidades, vamos á ocuparnos de organizaciones que solo ellos pueden arreglar como les convenga, sin contar otras consideraciones que haré mas adelante.

Por otra parte, señor, la organizacion humana es tal, que no todos hemos nacido para un trabajo, no todos son útiles en el mismo terreno. Habrá hombres que, muy útiles en la carrera militar, serian unos malos oficinistas. Y en esto no hago alusion ninguna. Pero sí podría oirse esta frase: «No se me coloca en el ministerio de hacienda, cuando hay traidores hasta en la casa de moneda, y el argumento no seria concluyente.»

Repito, señor, que esa ley tiene mas latitud de la que sus autores quieren darle; y en verdad que puede ser un pretexto para mas de un trastorno de la paz pública, no solo en las capitales, sino en las poblaciones cortas.

¿A dónde no hay aspirantes á los empleos públicos? Demasiado sabemos con cuánta facilidad se forja un pretexto. ¿Y seremos nosotros quienes preparémos este pretexto, esta consigna, para una revolucion? Porque, en efecto, donde á un gobernador, ó á otro funcionario público, se le quiera derrocar, no hay mas que forjar el pretexto calcado en esta ley, y tendremos ya una asonada.

Creo, señor, que todas estas consideraciones harán que no se vote el proyecto que está á discusión, y no podrá tildarse de inconsecuente á quien retire su firma de las seis que la han suscrito, contemplando la perspectiva que ella ofrece.

El C. FRIAS Y SOTO.—Señor: al hacer uso de la palabra contra las proposiciones que se discuten, voy á separarme enteramente del camino que han seguido los oradores que me han precedido en el uso de la palabra.

Y no me ocuparé, por tanto, de si se puede ó no emplear á los traidores. Para mí, la cuestion está ya decidida en la conciencia de la nacion; los que con las manos empapadas en sangre mexicana, han recibido dinero de las arcas francesas ó de la caja

particular de Maximiliano, no pueden venir á vivir hoy del presupuesto republicano.

Yo tributo un homenaje á los autores de la proposicion, porque comprendo que su patriotismo pugna con ese escándalo que causa ver empleados en los puestos, y disfrutando de un *dolce far niente* á los traidores, mientras sumidos en la miseria los leales servidores, arrastran sus miembros mutilados por el cañon del imperio.

¡Pero esas proposiciones van á hacer imposible la amnistía!

Porque amnistía es el perdón absoluto, el velo del olvido arrojado sobre el delito que lo motiva: afecta á la cosa y no á la persona; al crimen de infidencia y no al infidente. En tal virtud, si la amnistía se decreta, los amnistiados recobran sus derechos de ciudadanos; y, segun la constitucion, pueden optar empleos; luego si hoy decretamos esta restriccion, ya anticipamos la cuestion de perdón, limitándolo.

Y con esto violamos la constitucion, y la violamos tambien porque infringimos la fraccion 2<sup>a</sup> del artículo 85, invadiendo las facultades del ejecutivo.

(Lee el artículo.)

¡Cómo, señor, remover y nombrar empleados de la federación! Es una facultad del presidente de la república, y nosotros intentamos abrogárnosla.

Dejemos, pues, que se discuta la grave cuestion de amnistía, porque esa es una exigencia social, y la cual no podemos excusar. La amnistía, esa pobre matrona que viene á nuestra puerta como Medea, errante y fugitiva, no podemos desecharla sin que la arrojemos al parricidio y al crimen; tendámosle la mano, porque allí está la paz pública.

Yo suplico, pues, á la cámara, que no acepte las proposiciones que se discuten.

El C. MATA.—El proyecto que se discute es de un carácter grave, y si se elevara al rango de ley, produciria consecuencias cuya trascendencia es preciso meditar. La arbitrariedad, y diré mas, la torpeza de los actos del ejecutivo, ocasiona que heridos los sentimientos de justicia de los representantes del pueblo, se vean impulsados á buscar un medio de poner coto á esos actos en que presiden el favor y la arbitrariedad, y en que para nada se ha tenido en cuenta lo que exigen la justicia y la conveniencia pública.

Yo me asocio al sentimiento de que están animados los autores del proyecto; pero no puedo aceptar el medio que proponen; porque si lo aceptáramos, falseáramos la base

sobre que descansa toda la administracion del país. El presidente de la república, en virtud de las autorizaciones que le concedieron los congresos de 1861 á 1863, autorizaciones que yo combatí con mi voz y con mi voto, porque siempre he sostenido que el congreso no tiene mas facultades que las que derivan del código fundamental, y éste, en su artículo 50 prohibe que se reunan dos ó mas poderes en una persona ó corporacion, y que se deposite el legislativo en un individuo; en virtud de esas autorizaciones, digo, el presidente ha estado legislando en todas materias; y el país, con su aquiescencia, ha sancionado esos actos; y á pesar de que son evidentemente anticonstitucionales, tenemos que aceptarlos como emanacion de un gobierno de hecho, legitimados por la sancion del pueblo.

De estos principios deduzco yo que las rehabilitaciones concedidas por el ejecutivo, mientras estuvo investido de la facultad legislativa, son actos irrevocables que no tenemos derecho de anular, como no tendríamos derecho de hacerlo si esos actos hubiesen emanado de otro congreso. Si nosotros anulásemos uno solo de los actos del ejecutivo, que se derivan de las autorizaciones que le fueron concedidas, desquiciáramos todo el edificio en que descansa toda la actual organizacion del país; porque la ley de convocatoria, en virtud de la cual nos hallamos aquí, vendria por tierra, y con ella todos los poderes constituidos.

Debemos, pues, meditar mucho antes de adoptar una resolucion como la que se nos propone; y en la que indudablemente campean mas el sentimiento y la pasion, que la reflexion acerca de las consecuencias que podría producir.

Hay, ademas, en contra del proyecto que se discute, otra consideracion que debo hacer presente al congreso, y es esta: la fraccion II del artículo 85 de la constitucion, expresa que es facultad del presidente nombrar y remover libremente á los empleados de la Union, cuyo nombramiento ó remocion no estén determinados de otro modo en la constitucion ó en las leyes; y si el congreso, adoptando el proyecto, impusiere al ejecutivo la obligacion de separar de sus puestos á individuos á quienes rehabilitó usando de las facultades legislativas, y á quienes colocó en empleos de la federacion en virtud de sus facultades constitucionales, cometeríamos una usurpacion de poder, invadiendo las atribuciones del ejecutivo.

Así es, que por mas que sea digno de lamentarse el modo arbitrario é irritante con que el ejecutivo ha procedido, no solamente en la cuestion de empleados, sino en la de rehabilitacion de las viudas y huérfanos, y en el castigo de los delincuentes, mientras ejerció el poder dictatorial, esos actos están fuera de nuestra competencia, y tenemos que aceptarlos, como tantos otros que son consecuencia de la monstruosa situacion que hemos atravesado desde 1861 hasta el día 8 de Diciembre del año próximo pasado, en que cesaron las facultades discrecionales.

En cuanto á las rehabilitaciones concedidas por el ejecutivo despues del 8 de Diciembre, la accion del congreso está libre y expedita, pues el ejecutivo no ha tenido facultad alguna para concederlas. Esas rehabilitaciones son la consecuencia del hábito contraido de ejercer el poder sin freno y sin restriccion; y esto justifica la oposicion que hicimos algunos diputados, á que continuasen siendo ministros bajo el órden constitucional, los mismos individuos que lo fueron durante la dictadura; porque el mal que ha resultado y que preveíamos, no es mal accidental, está en las leyes de la naturaleza; porque el hombre no puede cambiar de hábitos, con la facilidad con que se cambia una levita ó una camisa.

El congreso puede, en uso de sus legítimas facultades, expedir una ley que fije las condiciones que deben tener los individuos que quieran optar empleos federales; y podrá, por este medio, poner coto al favoritismo y á la injusticia con que procede el ejecutivo en la provision de empleos. Esa ley podría estar concebida en estos términos: «Es requisito indispensable para optar empleos públicos de la federacion, no haber prestado servicios á la intervencion ó al llamado imperio.» Si los autores del proyecto aceptasen este pensamiento, me asociaría á ellos para suscribirlo. Mas tratándose de los empleados que actualmente existen, y que han sido nombrados por el ejecutivo en virtud de las rehabilitaciones que concedió mientras ejerció facultades legislativas, esto es, hasta el 8 de Diciembre último, no podemos expedir ley alguna para separarlos sin que ésta tuviese un carácter retroactivo, y sin que cometiésemos una invasion de las facultades constitucionales del ejecutivo.

Pero hay, además de los medios que he indicado, otro que el congreso podría adoptar; y consistiría en manifestar, por medio de un voto que no tendría el carácter de ley, el

disgusto con que los representantes del pueblo ven en los puestos públicos á los que prestaron servicios á la intervencion ó al imperio, y yo lo formularía en los términos siguientes: «El congreso de la Union ve con desagrado que se hallen colocados como empleados de la federacion, individuos que sirvieron á la intervencion ó al llamado imperio.» Una resolucion semejante, que no ejercería coaccion legal sobre el ejecutivo, pero que sí importaría una coaccion moral bastante poderosa, sería quizá suficiente á remediar el mal que se lamenta, sin exponernos á los inconvenientes de que se ha hecho mérito, pues ante una declaracion semejante, es difícil que el ejecutivo mantuviese empleados que rechazan la opinion del país y la voluntad del congreso.

Hoy no existe ya la absurda máxima, herencia del gobierno colonial, de que los empleos son propiedad de los que los desempeñan; y en virtud de la cual, bastaba que una persona hubiera una vez puesto sus piés en una oficina, para que obtuviera el empleo en propiedad y no pudiera ser separado de él. Todo esto ha sido abolido por la constitucion, y el presidente puede remover los empleados á su arbitrio.

A semejante declaracion, prestaría yo mi apoyo, con tanta mas razon, cuanto que en las peticiones que algunas infelices viudas han elevado al congreso, se quejan de que los empleados que en tiempo del usurpador las trataban con el mayor desprecio cuando iban á solicitar algun auxilio, son los mismos que ahora, en tiempo de la república, las tratan con mayor insolencia; y fuera de otras consideraciones, nada nos parece tan indigno, como el acto de tratar con desprecio y con insolencia á infelices mujeres que, por el doble carácter de que se hallan investidas, son dignas de respeto y de consideracion.

El C. GAONA.—Para contestar á la objecion que ayer hizo un diputado, sobre que el proyecto comprende empleados de ínfima categoría, propongo una adiccion al art. 2º, á fin de que queden excluidos los que disfrutaron sueldos menores de \$ 150. El C. Alfaro afirma que son muy pocos los traidores empleados, y yo afirmo que son muchos; y que si es necesario, revelaré sus nombres. Por último, se insiste en que se preocupa la cuestion de la amnistía; yo creo que son cuestiones muy distintas, porque en el proyecto se trata de una cualidad que deben tener los empleados, á saber, que no estén manchados; y el proyecto de amnistía se re-

fiero á la suerte definitiva, que, en general deben correr los reos de delito de infidencia.

El C. BALANDRANO.—Estoy conforme con las observaciones que ha hecho el C. Mata, en cuanto á la redaccion del art. 1º, porque sería juzgar una cosa que ya ha resuelto el ejecutivo, y conozco la fuerza de esta verdad. Admito las enmiendas que en ese respecto se propongan. Bajo el punto de vista de moralidad y de justicia, ese proyecto enaltece á los servidores de la república, y es contra los del imperio. En cuanto á los hechos, ya que se han citado, diré que en la a uana marítima de Tampico, existen quizá empleados traidores que sirvieron al llamado imperio, que no han sido removidos; y que lejos de esto, se han propuesto al gobierno nombramientos en favor de personas á quienes la revolucion no debe ni el menor servicio, mientras que á los buenos servidores de la república se les ve con indiferencia. No culpo por esto al ciudadano presidente de la república, quien ha sido sorprendido, y seguirá siéndolo tal vez, si no le damos alguna base para lo futuro. Se me ha dicho por un apreciable compañero mio, que era necesario perdonar á los traidores, porque saben mucho, y porque el gobierno se vería en la necesidad de aprovechar sus conocimientos. Esta razon de necesidad nos llevaría á transijir con la traicion, y á declarar que el partido liberal carecía de inteligencias.

El C. DONDÉ.—Antes de entrar de nuevo en la discusion, pido á la mesa que interpele á los autores del proyecto, para que digan si admiten estas dos modificaciones:—1º Se exceptúan de esa prevencion, á los rehabilitados por el gobierno.—2º Se exceptúan los que hubieren percibido sueldos de cien pesos mensuales (rumores en la cámara), ó de cincuenta pesos, segun propone el C. Gaona. Si los autores aceptan esas dos modificaciones, votaré en pro; si no, hablaré y votaré en contra.

El C. VALLE, presidente.—El C. Dondé se servirá escribir sus proposiciones.

Los autores del proyecto se retiraron para conferenciar.

El C. DONDÉ.—He aquí las adiciones que propongo. (Leyó las dos que hemos citado arriba, y añadió otra que dice:—«A los municipales y á los que se hayan ocupado en trabajos científicos.»

El C. BALANDRANO.—Los autores del proyecto no admiten reforma ninguna. Se

oponen á la primera, porque no la creen justa; y á la segunda, porque la traicion no tiene tarifa.

El C. DONDÉ.—Los autores del proyecto no admiten mis adiciones, y me veo precisado á usar de la palabra en contra. Se dice que trato de poner una tarifa á la traicion. Esto no es negocio de tarifa sino de justicia. El escribiente, el oficial de una oficina, no tuvieron la misma influencia que el prefecto, que el consejero, ni que el ministro; y será un acto de injusticia imponerles á todos la misma pena. Esto en cuanto á la primera adiccion. Respecto de la segunda, ya se ha dicho, y ahora repito, que las rehabilitaciones concedidas por el gobierno en virtud de facultades extraordinarias, deben ser respetadas como emanadas de un poder legítimo. Hágase si se quiere una distincion, y dígase que quedan sin efecto las concedidas desde el día de la apertura del congreso, en que cesó el poder omnímoto que el ejecutivo ejercía en la república. La tercera adiccion que propongo, no necesita de una defensa animada. Los municipales no hicieron mal á nadie, sino al contrario, bien á las localidades; y los que hicieron algunas obras científicas, lejos de perjudicar á la nacion, la sirvieron y la hermosearon. Pido, pues, al congreso, que acepte las adiciones que propongo, porque las creo de notoria utilidad y de justicia.

Se levantó la sesion, quedando con la palabra varios ciudadanos diputados.

SESION DEL DIA 17 DE FEBRERO DE 1868.

*Presidencia del C. Valle.*

La sesion comenzó á los tres cuartos para las dos de la tarde, habiendo en el salon 110 representantes.

Leida y aprobada el acta del día 15, la secretaria dió cuenta con un oficio del ministerio de gobernacion, con el que remite 175 ejemplares del decreto que ordena inscribir en la cámara el nombre del C. general Juan Alvarez, y 95 de la ley orgánica de imprenta.

Recibo y repártanse.

El C. Peña y Ramirez presentó las siguientes proposiciones:

«Pido al congreso que con dispensa de trámites, se digne admitir á discusion el siguiente proyecto de ley: